

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y  
ESTUDIOS TRIBUTARIOS**

**MATERIA:** Aprueba Adendum Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Servicio de Impuestos Internos.

**SANTIAGO, 14 DE AGOSTO 2019**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RESOLUCIÓN EX. SII N° 96.-/**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1° y 7° letras a), c) y o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; Ley N° 20.575 establece el Principio de Finalidad en el Tratamiento de Datos Personales; Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 506 de la Ley N° 18.969, que crea la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente.

2.- Que, a su vez, la Corporación Administrativa del Poder Judicial tiene como objeto la administración de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales destinados al funcionamiento de los tribunales que integran el Poder Judicial.

3.- Que, en virtud de lo anterior, el Servicio de Impuestos Internos y la Corporación Administrativa del Poder Judicial han acordado suscribir el presente Adendum anexo al convenio de colaboración entre ambas instituciones firmado con fecha 30 de enero de 2018, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han asignado.

**RESUELVO:**

Apruébase Adendum Anexo al Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Servicio de Impuestos Internos, celebrado el 27 de Mayo de 2019, cuyo texto es el siguiente:

**“ADENDUM  
CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN  
ENTRE LA CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL  
Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

En Santiago, a 27 de Mayo de 2019, entre el Servicio de Impuestos Internos, RUT 60.803.000 - K, en adelante indistintamente denominado “SERVICIO”, representado por su Director, don Fernando Barraza Luengo, cédula de identidad N° 9.403.994-0, ambos con domicilio en Teatinos N° 120, Santiago y La Corporación Administrativa del Poder Judicial, RUT 60.301.001-9, en adelante indistintamente denominada “CORPORACIÓN”, representada por su Director, don Ricardo Guzmán Sanza, cédula de identidad N° 5.794.353-K, ambos con domicilio en Mario Alvo N° 1460, comuna de Santiago, se ha convenido la siguiente modificación al Convenio de intercambio de Información suscrito con fecha 30 de enero de 2018:

**PRIMERO:** Con fecha 30 de enero de 2018, la CORPORACIÓN y el SERVICIO suscribieron un Convenio de Intercambio de Información y Colaboración, aprobado por la Resolución EX. N° 33 del 22 de marzo de 2018 del SERVICIO y la Resolución EX. N° 126 del 22 de febrero de 2018 de la CORPORACIÓN.

**SEGUNDO:** El SERVICIO y la CORPORACIÓN han acordado suscribir el presente anexo de convenio destinado al intercambio de información, para ser utilizada dentro del marco de la Ley N°20.886, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han encargado.

**TERCERO:** En virtud de lo dispuesto en la cláusula cuarta párrafo segundo del convenio interinstitucional, las partes vienen en acordar los siguientes Anexos N°2 y N°3 de intercambio de información mediante un sistema de Web Service por el cual se simplifica el acceso a la consulta de causas para los fines establecidos en el convenio interinstitucional, con sus mismos límites.

### **ANEXO N°2**

Información que se traspasará desde la CORPORACIÓN al SERVICIO.

#### **Servicio de consulta de causas**

*Parámetros de entrada:*

| <b>CAMPO</b>          | <b>DESCRIPCIÓN</b>   |
|-----------------------|--|
| Código de Competencia | 1 - Suprema<br>2 - Apelaciones<br>3 - Civil<br>4 - Laboral<br>5 - Penal<br>6 - Cobranza<br>7 - Familia |
| Código de Tribunal    |  |
| Era Causa             |  |
| Rol Causa             |  |
| Tipo Causa            |  |

*Parámetros de Salida:*

| <b>CAMPO</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>  |
|--------------|---|
| Return       | Corresponde a una URL que permitirá visualizar el detalle de la causa en una ventana modal e interactuar con ella. Ésta tiene una vigencia de 30 minutos. |

Restricciones generales:

- La Corporación Administrativa del Poder Judicial señala que el servicio detallado ya se encuentra disponible y autorizado para su acceso a través de la IP Pública 200.10.253.10.
- Cualquier modificación respecto de la dirección de acceso debe ser comunicado oportunamente por intermedio de los coordinadores técnicos del convenio.
- La posibilidad de acceder al detalle de las causas está sujeta a las condiciones de accesibilidad generales establecidas por el Poder Judicial, es decir, la visibilidad de las causas tiene los mismos permisos y privilegios que la consulta unificada disponible para todos, por lo que esta herramienta no permitirá el acceso a conocer detalles de una causa que tenga el carácter de reservada o que contenga piezas con el mismo carácter.
- La URL de consulta generada tiene una vigencia de 30 minutos, tras los cuales, para continuar consultando la misma causa, se deberá iniciar una nueva búsqueda.

### **ANEXO N°3**

Información que se traspasará desde el SERVICIO a la CORPORACIÓN

#### **Datos a traspasar por medio de WEBSERVICE**

Para acceder a la información deberán cumplir con lo establecido en el Anexo N°1 del convenio, en relación a la información a través de Webservice.

El número máximo de transacciones por segundo de cada servicio WS al que tenga acceso la institución, será definido por el SERVICIO de acuerdo a sus Políticas de Seguridad, velando por el correcto funcionamiento de sus Sistemas Operacionales.

- a. **Información del Contribuyente:** Para obtener esta información, se requieren como parámetros de entrada un RUT, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

*Parámetros de salida:*

| <b>CAMPO</b>        | <b>DESCRIPCIÓN</b>  |
|---------------------|---|
| <b>ESTADO</b>       | Estado de la consulta ej: 0 indica que la respuesta es OK |
| <b>GLOSA</b>        | Detalle del estado ej: OK                                 |
| <b>NOMBRE</b>       | Nombre del Contribuyente                                  |
| <b>AP-PATERNO</b>   | Apellido Paterno del Contribuyente                        |
| <b>AP-MATERNO</b>   | Apellido Materno del Contribuyente                        |
| <b>RAZON-SOCIAL</b> | Razón Social de la Empresa                                |

Los datos señalados se enviarán a través de los servicios indicados en este convenio o sus anexos quedando circunscrito su uso conforme al objeto y fines del convenio y de acuerdo a la legislación vigente sobre el tratamiento de datos personales

---

**RICARDO L. GUZMÁN SANZA**  
DIRECTOR  
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER  
JUDICIAL

---

**FERNANDO BARRAZA LUENGO**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS"

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**(Fdo.) FERNANDO BARRAZA LUENGO**  
DIRECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Distribución:  
-Internet  
-Boletín